



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071 - 2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 28 de mayo de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2020, de fecha 28 de mayo de 2020, el pedido del Regidor Ángel Quispe Ccorahua, solicita implementar al Hospital de Apoyo de San Miguel y de San Francisco para el control necesario a fin de evitar el contagio del COVID-19 en beneficio de todos los habitantes de la Provincia de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Regidor Ángel Quispe Ccorahua, solicita implementar al Hospital de Apoyo de San Miguel para el control necesario a fin de evitar el contagio del COVID-19 en beneficio de todos los habitantes de la Provincia de La Mar;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Por lo que, de lo antes expuesto resulta pertinente implementar los Hospitales de Apoyo de San Miguel y de Ayacucho, con la finalidad de garantizar la salud de la población Lamarina, por encontrarnos en estado de emergencia sanitaria a causa del brote del virus (COVID-19) como medida de prevención frente a la lucha contra el COVID-19;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Ing. Wilder Manyavilca Silva Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio con la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco y la Red de Salud de San Miguel, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, de conformidad de acuerdo a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, que están de acuerdo a ley y a la normativa municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE